

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 117/87, de 1 de agosto, con el nº 805, Libro 5, Capítulo...
Folio... el presente... *Catalaelles*

Zaragoza, a 28 de *Mayo* de 1991

El Encargado del Registro *[Signature]*

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON, LA DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA Y LA EMPRESA ELECTRICAS REUNIDAS DE ZARAGOZA PARA LLEVAR A CABO LAS INSTALACIONES ELECTRICAS CORRESPONDIENTES A LA ELECTRIFICACION DE GUARGUERA 5ª FASE, TRAMO DERIVACION A CASTIELLO DE GUARGA, TERMINO MUNICIPAL DE SABIÑANIGO.-

En Huesca , a 5 de mayo de 1991,
se reúnen:

El Excmo. Sr. D. Luis Acín Boned, Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón.

El Excmo. Sr. D. Marcelino Iglesias Ricou, Presidente de la Diputación Provincial de Huesca.

D. Francisco García Sánchez de la Empresa Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.

Intervienen:

El Excmo. Sr. D. Luis Acín Boned, como Consejero de Industria, Comercio y Turismo, cargo para el que fue nombrado por Decreto de 3 de agosto de 1987.

El Excmo. Sr. D. Marcelino Iglesias Ricou, como Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, en virtud del acuerdo de Pleno de la Corporación de 2 de agosto de 1990 en relación con la obra objeto de este convenio.

D. Francisco García Sánchez , en virtud de su cargo de Consejero-Director General de E.R.Z., S.A. según poder otorgado ante Notario de Zaragoza D. Ambrosio Aranda de Pastor en fecha de 31 de marzo de 1987 nº de protocolo 826.

E X P O N E N

1º.- Que la Diputación General de Aragón y la Diputación de Huesca han promovido la financiación conjunta, en colaboración con las diferentes Compañías Eléctricas Distribuidoras de la Provincia de Huesca, de varias obras de mejora de la infraestructura eléctrica de núcleos con inexistencia o graves deficiencias en el suministro.

En este marco de la colaboración, se mantuvieron varias reuniones entre los Servicios de Industria de la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Huesca para, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, y contando con la colaboración de las Compañías Eléctricas, la elaboración de un plan de obras.

Como resultado de las conversaciones se llegó al acuerdo de realización de la obra objeto del presente convenio.

2º.- La naturaleza y circunstancia de la obra, permiten su inclusión en el Plan de Electrificación Rural (PLANER), cuyos criterios, por otra parte, se han tenido en cuenta para la financiación con cargo al mismo al 40% de la obra.

3º.- Las condiciones económicas de los pueblos afectados por esta obra hacen inviable para sus habitantes y Ayuntamientos su financiación.

Por cuanto antecede

C O N V I E N E N

1º.- La ejecución de la electrificación de GUARGUERA 5º FASE, tramo DERIVACION A CASTIELLO DE GUARGA, término municipal de Sabiñánigo, en una anualidad.



2º.- Las obras se llevarán a cabo por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, corriendo de su cargo la redacción del proyecto y la dirección técnica de la obra, a efecto del cumplimiento de las reglamentaciones técnicas.

3º.- Por el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca se nombrará un Director de Obra, a efectos económicos.

4º.- El presupuesto total de la obra asciende a 5.000.000 de pesetas y su distribución, entre las partes del presente convenio, se realiza de la siguiente manera:

Diputación General de Aragón participa con 2.000.000 pesetas.

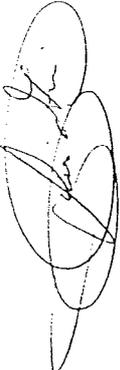
Diputación Provincial de Huesca participa con 1.750.000 pesetas.

Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A. participa con 1.250.000 pesetas.



5º.- Por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A. se librarán, a efectos económicos, certificaciones de obra, cuyos precios por unidad se ajustarán a los criterios establecidos en el PLANER, en las que se detallará la participación correspondiente a cada una de las entidades que contribuyen a su financiación en tantos ejemplares como resulten necesarios para hacer efectiva la cantidad que a cada una le corresponda abonar. El pago se efectuará contra certificación de obra aprobada por el Director de obra a efectos económicos.

6º.- El costo presupuestado para la obra no tendrá derecho a revisión de precios.

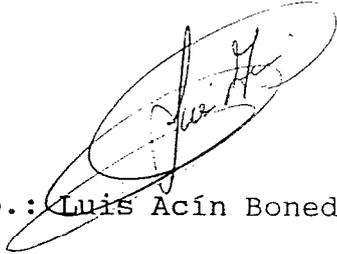


7º.- Será de cuenta de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A. la obtención de permisos y autorizaciones de paso o de ocupación de los terrenos, servidumbre, etc. antes de iniciar la obra, circunstancia que acreditará en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca.

8º.- El presente convenio fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de fecha 19 de febrero de 1991.

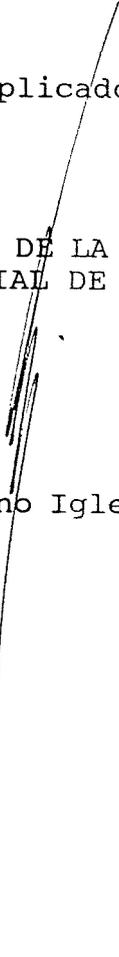
Y para que así conste, firman por triplicado ejemplar, en lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO



Fdo.: Luis Acín Boned

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION
PROVINCIAL DE HUESCA



Fdo.: Marcelino Iglesias Ricou

EL CONSEJERO-DIRECTOR GENERAL
DE E.R.Z., S.A.



Fdo.: Francisco García Sánchez



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Presidencia
y Relaciones Institucionales



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO DE CONVENIOS

Con esta fecha se inscribe en el
Registro de Convenios con el
Dato 1.173, de acuerdo con el
art. 26 de la Ley 5 de 1981
Fol. 10 del presente

Zaragoza, a 28 de febrero de 1991
El Encargado del Registro

CG 2/190291-15

ANA MARIA CORTES NAVARRO, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON,

C E R T I F I C O: Que el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 19 de febrero de 1991, adoptó, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: 1.- Se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Huesca y la Empresa Eléctricas Reunidas de Zaragoza para llevar a cabo las instalaciones eléctricas correspondientes a la electrificación de La Guarguera (Quinta fase), tramo derivación a Castello de Guarga, Término Municipal de Sabiñánigo. 2.- En razón de la naturaleza y circunstancias de la obra procede su inclusión en el Plan de Electrificación Rural. 3.- La aportación económica de la Diputación General de Aragón será de 2.000.000 ptas. con cargo al ejercicio 1991. 4.- Se autoriza al Consejero de Industria, Comercio y Turismo para la firma del Convenio de referencia".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO a fin de que surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veinte de febrero de mil novecientos noventa.

LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO,